acuasan
100% Sangileña

Tatiana Araque Vesga <liderjuridica2@acuasan.gov.co>

CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Tatiana Araque Vesga <liderjuridica2@acuasan.gov.co> 19 de enero de 2026 a las 17:57
Para: cemesoipssas@gmail.com

San Gil, Santander, 19 de enero de 2026.

Señores:
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL IPS S.A.S – CEMESO IPS S.A.S.
R.L. EDGAR FERNANDO PINZÓN LASPRILLA.
Correo Electrónico: cemesoipssas@gmail.com
Contacto: 316-7410048

San Gil, Santander.

Asunto: CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestarle que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con la Invitación a Usted elevada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Comunicado y siguiendo las siguientes estipulaciones:

I. SUJETOS.

Contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.". identificada con NIT 800120175-7, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.725.825 expedida en Bucaramanga (Santander.)

Contratista: CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL IPS S.A.S – CEMESO IPS S.A.S, con Nit **901073980-4,** representada legalmente por **EDGAR FERNANDO PINZÓN LASPRILLA,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.071.950 expedida en San Gil, Santander.

II. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P"

--

Tatiana Araque Vesga
Líder Jurídica

CARTA DE ACEPTACION.pdf
310K

San Gil, Santander, 19 de enero de 2026.

Señores:
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL IPS S.A.S – CEMESO IPS S.A.S.
R.L. EDGAR FERNANDO PINZÓN LASPRILLA.
Correo Electrónico: cemesoipssas@gmail.com
Contacto: 316-7410048

San Gil, Santander.

Asunto: CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestarle que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con la Invitación a Usted elevada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Comunicado y siguiendo las siguientes estipulaciones:

I. SUJETOS.

Contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", identificada con NIT 800120175-7, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.725.825 expedida en Bucaramanga (Santander.)

Contratista: CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL IPS S.A.S – CEMESO IPS S.A.S, con Nit 901073980-4, representada legalmente por **EDGAR FERNANDO PINZÓN LASPRILLA,** identificado con cedula de ciudadanía numero 91.071.950 expedida en San Gil, Santander.

II. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P."

III. ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** a prestar sus servicios, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1	EXAMEN OSTEOMUSCULAR DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICO	UND	110
2	EXAMEN POR RETORNO LABORAL	UND	1
3	EXAMEN PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS	UND	32
4	RX COLUMNA LUMBOSACRA	UND	81
5	EXAMEN PSICOLOGICO	UND	140
6	ESPIROMETRIA	UND	82
7	AUDIOMETRIA	UND	140
8	VISIOMETRIA	UND	140
9	PERFIL LIPIDICO	UND	82
10	GLICEMIA	UND	140
11	CUADRO HEMATICO	UND	140
12	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	UND	2

Nota 1: En caso de no contar con el servicio radiología, deberá allegar contrato o convenio con una

entidad habilitada para prestar el servicio solicitado.

Nota 2: En el ítem 2 de alcance de los exámenes médico-ocupacionales se requiere examen de retorno laboral para un servidor público dado un accidente presentado, generando más de 30 días de incapacidad lo cual se realiza valoración completa. En el ítem 12, se realizan pruebas psicosensométricas a conductores para lo cual en la planta de la empresa existen 2 debidamente señalados por el profesiograma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deberá realizar la generación del diagnóstico de condiciones, incluyendo un análisis cualitativo y cuantitativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá realizar la entrega del diagnóstico en medio escrito y magnético en una Base de Datos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se deberá realizar la custodia de las historias clínicas de los funcionarios de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. PARÁGRAFO CUARTO:** Generar una certificación donde se manifieste la responsabilidad en la custodia de las historias clínicas.

IV. VALOR.

El presupuesto estimado por la entidad para efectos de llevar a cabo el presente proceso contractual se estima en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.552.000),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios en el estudio del Sector y lo ofertado por la oferente., además encuentra respaldo presupuestal en él, **CDP No. 26-00015** rubro **2.1.2.02.02.009.02** denominado **Salud ocupacional** de fecha 2 de enero de 2026, discriminado así:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CAND	Valor unitario	VALOR TOTAL
1	EXAMEN OSTEOMUSCULAR DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICO	UND	110	$ 26.000	$ 2.860.000
2	EXAMEN POR RETORNO LABORAL	UND	1	$ 28.000	$ 26.000
3	EXAMEN PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS	UND	32	$ 43.000	$ 896.000
4	RX COLUMNA LUMBOSACRA	UND	81	$ 26.000	$ 5.508.000
5	EXAMEN PSICOLOGICO	UND	140	$ 43.000	$ 4.620.000
6	ESPIROMETRIA	UND	82	$ 28.000	$ 1.476.000
7	AUDIOMETRIA	UND	140	$ 68.000	$ 1.820.000
8	VISIOMETRIA	UND	140	$ 33.000	$ 1.820.000
9	PERFIL LIPIDICO	UND	82	$ 18.000	$ 2.706.000
10	GLICEMIA	UND	140	$ 18.000	$ 1.540.000
11	CUADRO HEMATICO	UND	140	$ 13.000	$ 3.220.000
12	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	UND	2	$ 33.000	$ 60.000
	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA				**$ 26.552.000**

V. FORMA DE PAGO.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato conforme el procedimiento de trámite de cuentas de cobro, o sus respectivas modificaciones, de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES,** Previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por el Gerente de la E.I.C.E - E.S.P. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la E.I.C.E - E.S.P queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su

responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atendera las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizara la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No accederá a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
2. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal capacitado y profesional, equipos, instalaciones y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Los horarios en los que se llevará a cabo la atención para los servicios médicos ocupacionales serán de 6:30 a.m. a 12:00 y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
4. Las instalaciones se encuentran debidamente habilitadas para la prestación del servicio y el personal está debidamente capacitado para las actividades a realizar.
5. La entrega de resultados se realizará a la empresa mediante correo electrónico.
6. La IPS conservará en archivo copia de las historias clínicas del personal por un periodo de 5(Cinco) años.
7. Al final del periodo la IPS presentará un informe completo **DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD**, de los trabajadores de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P.**
8. Llevar a cabo los procedimientos de seguridad y salubridad en la realización de las actividades del objeto contractual.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Practicar las medidas sanitarias e industriales necesarias para no poner en peligro a los funcionarios de la Empresa **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
13. Contar con las respectivas pólizas y seguros del personal que el contratista cuente para la ejecución del presente proceso contractual.
14. Las demás que sean necesarias conforme a la naturaleza del objeto del contrato y/o previsto en la ley.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigirán de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

Obligaciones legales.

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.

Obligaciones administrativas.

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras.

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

VIII. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contado a partir del acta de inicio. Sin exceder la vigencia 2026.

IX. GARANTIAS CONTRACTUALES

El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de La Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación es necesaria la adquisición de garantías.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

Característica	Condición.
Asegurado/	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición.</td></tr>
<tr><td>beneficiario</td><td>ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general.</td><td>Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

De conformidad con el numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago el salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

De conformidad con el numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFOS: Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El

CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestró. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

Proyectó aspectos técnicos: María Fernanda Rojas Muñoz– Directora Administrativa.
Francy Katalina Chaparro Cardenas- Líder seguridad y salud en el trabajo
Apoyo Aspectos Jurídicos: Tatiana Araque Vesga - Líder Jurídica.
Reviso y aprobó aspectos jurídicos. Luis Alfredo de Jesús Buitrago Buitrago – Director Jurídico.